



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS
PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA

COMUNICADO N°. 018-2020/DNFD

Estimados Usuarios:

Con el ánimo de apoyar a la industria nacional e impulsar la producción de alcohol y gel alcoholado en estos tiempos de pandemia por la COVID-19, le informamos los requisitos que deben cumplir en cuanto a etiquetado para cada uno de ellos:

REQUISITOS DEL ETIQUETADO DE GEL ALCOHOLADO.

1. Nombre del producto.
2. Contenido en peso o volumen.
3. Nombre del fabricante o distribuidor.
4. País de Origen.
5. Número de lote.
6. Condiciones de almacenamiento.
7. Información de seguridad o representación gráfica de uso del producto.

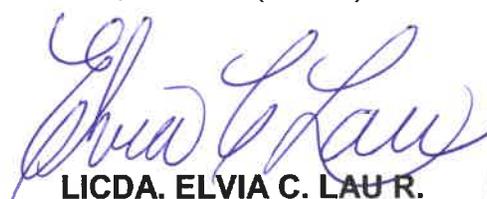
REQUISITOS DEL ETIQUETADO ALCOHOL COMO ANTISÉPTICO TÓPICO.

1. Nombre del producto.
2. Grado Alcohólico
3. Contenido en peso o volumen.
4. Nombre del fabricante y acondicionador (cuando aplique).
5. País de Origen.
6. Número de lote.
7. Fecha de vencimiento
8. Condiciones de almacenamiento.
9. Información de seguridad.
10. Representación gráfica de uso del producto
11. **Leyendas especiales:** Uso externo, Manténgase fuera del alcance de los niños, Producto Inflamable (o pictograma), no aplicar sobre mucosas o heridas y no ingerir, Mantenga el recipiente bien cerrado. Veneno y pictograma.



12. No. De Registro Sanitario

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 (treinta) días del mes de julio de 2020.


LICDA. ELVIA C. LAUR.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

